Bogotá D.C, martes 07 de enero de 2025

Señor
RICARDO GUILLERMO RIVADENEIRA VELÁSQUEZ
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá
Dirección Distrital De Archivo De Bogotá
rcrivadeneira@alcaldiabogota.gov.co
Carrera 8 No. 10 - 65
Bogotá
PBX 3813000

ASUNTO: Manifestación expresa de intención para la suscripción de un convenio Interadministrativo entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá - Dirección Distrital De Archivo De Bogotá y el Instituto Distrital de Las Artes – Idartes

Respetados, reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente comunicación y en mi calidad de Director General (E) del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES con NIT 900413030-9, en adelante la entidad IDARTES, me permito manifestar el interés en la suscripción de convenio interadministrativo con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá - Dirección Distrital De Archivo De Bogotá, bajo las siguientes consideraciones

1. Que el IDARTES, tiene interés en consolidar y salvaguardar la memoria de las artes en la ciudad de Bogotá.

2. Que la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, es una dependencia de la Secretaría General del Distrito Capital de Bogotá. Tiene como misión la protección de los recursos documentales de la ciudad, con el propósito de garantizar la transparencia, accesibilidad, procesamiento y conservación de la información de interés para el gobierno y el estudio de la ciudad. En este sentido, el Archivo de Bogotá, organiza fondos y colecciones con valor patrimonial, y difunde la memoria contenida en el acervo documental en beneficio de las entidades de la administración de la ciudad, investigadores y estudiosos y toda otra persona interesada en conocer la historia de Bogotá.

En este orden de ideas, me permito manifestar el interés del IDARTES en suscribir convenio interadministrativo con el siguiente objeto: "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - DIRECCIÓN DISTRITAL DE ARCHIVO DE BOGOTÁ Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, PARA PROMOVER LA INVESTIGACIÓN, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, ACCESO Y DIVULGACIÓN DE LA MEMORIA DE LAS ARTES DE BOGOTÁ.".

En este sentido, me permito enunciar las principales obligaciones y condiciones que regularán el eventual convenio:

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

1. Llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento del presente convenio, lo cual estará sometido a las respectivas apropiaciones presupuestales y disponibles.
2. Designar e informar por escrito, quiénes son las personas integrantes del Comité Técnico de Seguimiento del convenio, y así mismo, cumplir con su reglamento, el cual se encuentra establecido en el acápite respectivo.
3. Vincular al presente convenio, de común acuerdo entre las partes, a aquellas entidades de orden Nacional o Distrital que, en desarrollo del mismo, se determine que son necesarias para el cumplimiento del objeto. Así mismo, suscribir los contratos y convenios necesarios para la debida ejecución del presente convenio.
4. Coordinar, a través del Comité Técnico de Seguimiento del presente convenio, las acciones que deben desplegar de manera individual cada una de las partes con el fin de dar cumplimiento a los compromisos.
5. Suscribir las actas de comité técnico de seguimiento que se originen en virtud del presente convenio, que permitan efectuar un correcto seguimiento de los componentes humanos, técnicos, y administrativos.
6. Poner a disposición del Comité Técnico de Seguimiento, toda la información que posea cada una de las partes, y se considere necesaria para el desarrollo del convenio, así como la entrega de los documentos elaborados en cumplimiento de los compromisos convenidos.
7. Participar en las reuniones que sean convocadas por cualquiera de las partes para la debida ejecución del presente convenio.
8. Gestionar desde sus competencias, los documentos y/o actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los compromisos acordados.
9. Suscribir los negocios jurídicos necesarios para el cumplimiento y ejecución del convenio.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - DIRECCIÓN DISTRITAL DE ARCHIVO DE BOGOTÁ:

1. Apoyar en la formulación, diseño, estructuración técnica, conformación y puesta al servicio de una colección documental de las artes de Bogotá, para promover la identificación, recuperación, inventario, descripción, conservación, investigación, acceso y divulgación de la memoria artística del Distrito.
2. Aportar contenidos pertenecientes a las colecciones y fondos en custodia de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, para el desarrollo de una colección documental de las artes de Bogotá.
3. Brindar capacitación y asistencia técnica en prácticas archivísticas, de conservación documental y de preservación a las instituciones, organizaciones y personas que aporten insumos para el desarrollo de una colección documental de las artes de Bogotá.
4. Brindar asesoría y acompañamiento técnico en la definición de las condiciones físicas y ambientales de almacenamiento y conservación, así como de preservación digital de las nuevas colecciones que deriven de los trabajos de investigación y creación desarrollados en el marco de la ejecución del convenio.
5. Aportar los recursos técnicos y humanos que se estimen necesarios para el desarrollo de las actividades del convenio.
6. Realizar la gestión institucional para la articulación de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá con otros centros de investigación, documentación y divulgación de la memoria de las artes, local y global.
7. Aportar el uso de los espacios, escenarios y canales de divulgación con los que cuenta la entidad para la promover la investigación, promoción, difusión y circulación de las artes y la memoria de las artes, así como de los contenidos resultantes en el marco de la ejecución del convenio.
8. Facilitar el acceso al acervo documental en custodia de la entidad para su utilización en las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos (PDE) y otras iniciativas de fomento a las artes y a divulgación de la memoria de las artes en la ciudad.
9. Programar conjuntamente los espacios de exposiciones y los auditorios del Archivo de Bogotá con proyectos creados entre las dos entidades y en alianza con actores privados.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

1. Desarrollar acciones de investigación para la identificación, clasificación y recolección de colecciones y materiales relevantes relacionados con la memoria de las artes de la ciudad.
2. Garantizar el debido procesamiento técnico de las colecciones y materiales relacionados con la memoria de las artes de la ciudad que se identifiquen como base para el desarrollo del convenio, de acuerdo con las capacidades técnicas con las que cuenta la entidad.
3. Llevar a cabo actividades de curaduría, museografía y divulgación de colecciones y materiales relevantes relacionados con la memoria de las artes de la ciudad.
4. Gestionar la vinculación de cooperantes y la generación de trabajo en red con otros centros de investigación, documentación y divulgación de la memoria de las artes, a nivel local y global.
5. Aportar los recursos técnicos y humanos que se estimen necesarios para el desarrollo de las actividades del convenio.
6. Aportar el uso de los espacios, escenarios y canales de divulgación con los que cuenta la entidad para la difusión/circulación de los contenidos resultantes en el marco de la ejecución del convenio.
7. Articular las acciones y canales de divulgación de los resultados del proyecto con la agenda pública de festivales, exhibiciones, conciertos, puestas en escena y portafolios de fomento, entre otros mecanismos para la vinculación y apropiación de las artes y la memoria de las artes de Bogotá por parte de la ciudadanía.

PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo máximo de ejecución del convenio es hasta el 31 de diciembre de 2027, sin embargo, las partes autónomamente y de común acuerdo pueden terminar o prorrogar el plazo de ejecución inicial.

SUPERVISIÓN:

POR PARTE DEL IDARTES, a través de El/la Subdirector(a) de las Artes. En todo caso El/la Subdirector(a) de las Artes, en su calidad de Ordenador(a) del Gasto, podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario(a), así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones sobre asuntos de su responsabilidad y

competencia. En todo caso, la El/la Subdirector(a) de las Artes, en su calidad de Ordenador(a) del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito a La SECRETARÍA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES.

POR PARTE DE LA SECRETARÍA: a través de El/la Director(a) de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá.

En tal sentido, respetuosamente le solicito que a través de su conducto se delegue al personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá - Dirección Distrital De Archivo De Bogotá, que acompañe este proceso y nos permita de manera articulada, adelantar los trámites administrativos necesarios para lograr este propósito; como también me indique si el trámite contractual del convenio se adelantará por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá - Dirección Distrital De Archivo De Bogotá, por lo que en todo caso, para una mayor comprensión de esta manifestación, se allega un borrador inicial del Estudio Previo.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE ALBARRACÍN RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL (E)
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

Elaboró: Diego Andrés Camargo Román - Profesional Universitario, Gerencia de Música

Aprobó: Edison Ricardo Moreno Quiroga – Gerente de Música

Aprobó: Lina María Gaviria Hurtado – Subdirectora de las Artes

Revisó: Ana Milena Cruz Beltrán – Contratista, Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Juana Emilia Andrade Pérez – Contratista, Dirección General